



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE SEGOVIA

Objeto y finalidad: financiación para contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia.

Dirigido a: Empresas del sector cárnico de la provincia de Segovia.

Importe total del programa: 150.000 €

Plazo de solicitud: 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de justificación: Del 1 al 20 de Octubre de 2027.

Bases: publicadas en la BDNS y web oficial de la Diputación de Segovia
<https://www.dipsegovia.es/ayudassubvencionesybecas>

En el marco de la ORDEN IEM/1448/2025, de 15 de diciembre, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Segovia se incluye, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de Transferencia de Conocimiento (CTC).

Dentro de las actividades previstas de ese centro se contemplan, entre otras, la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas; el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información; el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

Así, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se concede una subvención directa a la Diputación Provincial de Segovia para financiar el desarrollo y ejecución del Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia destaca entre sus objetivos el crecimiento, la modernización y la expansión de las empresas del sector cárnico de la provincia de Segovia.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas para la contratación de personal en perfiles de investigación, innovación y desarrollo para empresas del sector cubierto por el Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia.





1. OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad de la ayuda regulada en las presentes bases, en régimen de concurrencia competitiva, es la financiación a empresas para contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo por parte de empresas del sector cárnico en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia.

La contratación de personal subvencionado deberá vincularse a la implementación o gestión de proyectos de I+D+i a desarrollar por la empresa y que contribuyan a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular a los del Centro de Transferencia de Conocimiento en lo que tiene que ver con la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0 y la implantación de I+D+i en las empresas de forma personalizada de acuerdo con sus necesidades tecnológicas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Generar programas de crecimiento y aceleración para pymes, facilitando la creación de redes colaborativas de toda la cadena de valor.
- Incentivar el emprendimiento innovador, y la creación de spin- off con ayuda de las universidades
- Ofrecer asesoramiento técnico de proyectos, acceso al espacio europeo de investigación e innovación, formación en habilidades estratégicas.

2. COMPETENCIA

Son fines propios de la Provincia de Segovia, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter general, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social.

Así mismo, de conformidad con el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Segovia tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en dicho marco de su ámbito competencial, como Administración Pública, realiza actuaciones en materia de desarrollo empresarial, de empleo y de promoción económica, potenciando la actividad de las empresas de la provincia.

La presente convocatoria de ayudas está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones





de esta Diputación para el período 2025-2027, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de enero de 2025 en cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Agenda Rural Sostenible de la provincia de Segovia, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

Objetivo 2.- Promover el equilibrio territorial y revitalizar el mundo rural.

Objetivo 7.- Impulsar y favorecer la economía rural. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

Objetivo 8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de esta ayuda se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.433.479.00, "Subvención talento. PTF. Desarrollo CTC" del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para el año 2026, por un importe total previsto de 150.000 euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).

La Diputación de Segovia financiará la contratación realizada objeto de esta subvención hasta un máximo de 25.000 euros por beneficiario, lo que supone el importe máximo subvencionable.

5. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar esta ayuda las empresas de la provincia de Segovia que cumplan los siguientes requisitos:

- a) **Empresas vinculadas al sector cárnico que realicen actividades de producción de piensos, nutrición, granjas/producción animal, sacrificio animal, transformación del producto, marketing y venta del producto.**
- b) Cualquier persona física o jurídica que cumpla las condiciones para ser considerada PYME (pequeña empresa y mediana empresa), así como las grandes empresas.





Se entenderá por pequeña y mediana empresa (PYME), aquella que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición, pequeña y medianas empresas (Artículo 2.2 y Anexo I artículo 2):

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

- c) Los solicitantes deben desarrollar la actividad profesional o empresarial para la que solicitan la ayuda en la provincia de Segovia.
- d) Que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social.
- e) Cuando se trate de formas empresariales pluripersonales no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.
- f) En el caso de que las actuaciones administrativas se realicen por medio de un representante, se aportará la documentación que así lo acredite.
- g) Quedan excluidas de la convocatoria los que figuren como autónomos colaboradores.
- h) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) No mantener con la Administración Provincial deudas o sanciones de naturaleza tributaria u otras deudas de naturaleza distinta de la tributaria en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- j) En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La concesión de las ayudas está sujeta a la contratación por un periodo mínimo de 10 meses, del siguiente personal:

- a) **Estudiantes que estén finalizando estudios de grado (entendiendo por tal que se encuentren cursando el último curso del grado), recién graduados (entendiendo por tal la finalización de dichos estudios en los últimos 2 años) o estén cursando estudios de postgrado.**
- b) **Las contrataciones se deberán realizar desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2026, por un plazo mínimo de 10 meses, siendo la fecha límite para realizar la actuación financiada por esta subvención el 30 de septiembre de 2027**
- c) Las contrataciones deberán realizarse preferentemente entre candidatos seleccionados por la Universidad de Valladolid y UNED. Se permitirá la contratación





de estudiantes al margen de estas candidaturas, siempre que se cuente con la autorización previa de la Diputación de Segovia

- d) Las contrataciones se formalizarán por escrito y deberán ser objeto de comunicación a la oficina pública de empleo.
- e) Los contratos se formalizarán en la modalidad de contrato de trabajo de prácticas, a jornada completa o parcial, establecida por la normativa vigente.
- f) Con carácter general, cada entidad beneficiaria podrá formalizar una única contratación con cargo a la presente convocatoria. No obstante, en el supuesto de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de elegibilidad sea inferior a las seis subvenciones convocadas, las empresas solicitantes podrán optar a una segunda contratación subvencionada que se adjudicarán aplicando los criterios de la base 7ª. hasta agotar el límite máximo de las seis ayudas disponibles.
- g) Los contratos de trabajo subvencionados al amparo de estas bases deberán formalizarse exclusivamente con personas que cumplan los requisitos de titulación académica oficial en alguna de las siguientes cuatro (4) áreas de especialización, vinculadas directamente a los bloques tecnológicos del Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC):
 - 1. Área de Nutrición Animal, Sanidad y Sostenibilidad
 - Titulaciones requeridas: Grado o Máster Universitario en Veterinaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería del Medio Natural o Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 - *Funciones objeto de la ayuda:* Formulación de piensos de precisión, monitorización de bienestar animal, gestión y valorización de subproductos (SANDACH), y reducción de huella de carbono en explotaciones granjeras.
 - 2. Área de Procesos de Transformación e Innovación Alimentaria (Clean Label)
 - Titulaciones requeridas: Grado o Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias) o Grado en Química / Bioquímica.
 - Funciones objeto de la ayuda: Desarrollo de nuevos productos cárnicos, implantación de envases activos o biodegradables, eliminación de aditivos químicos sintéticos y optimización microbiológica en plantas piloto.
 - 3. Área de Digitalización, Trazabilidad Avanzada y Data Analytics
 - Titulaciones requeridas: Grado o Máster Universitario en Ingeniería Informática, Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ciencia de Datos o Grado en Matemáticas.





- Funciones objeto de la ayuda: Despliegue de redes de sensores IoT en planta/granja, integración de sistemas de trazabilidad inmutable mediante tecnología Blockchain, conexión de APIs con los ERPs corporativos y programación del etiquetado QR dinámico.

4. Área de Comercialización, Canal HORECA y Marketing Territorial

- Titulaciones requeridas: Grado o Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Comercio, Marketing o Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.
- Funciones objeto de la ayuda: Prospección y captación de leads en el canal HORECA, posicionamiento de marcas bajo figuras de calidad (IGP Cochinillo de Segovia, Chorizo de Cantimpalos, Lechazo), y auditoría de viabilidad comercial del modelo y retorno de inversión (ROI)

Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los contratos destinados a funciones de administración general, contabilidad, secretariado, personal de limpieza, peones de producción lineal, mozos de almacén, repartidores o cualquier otra función que no esté vinculada de forma directa e inequívoca a los proyectos de I+D+i descritos.

5. Procedimiento de propuesta y selección de personas candidatas por las universidades

Con objeto de garantizar el rigor científico, el mérito y la capacidad de los perfiles a contratar, la propuesta de personas candidatas se realizará preferentemente a través de las Universidades colaboradoras del Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), específicamente la Universidad de Valladolid (UVA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

El procedimiento de intermediación académica se estructurará en las siguientes fases:

- Publicación de Necesidades:** Una vez notificada la concesión provisional de la subvención, las empresas beneficiarias remitirán al órgano instructor y a las oficinas de empleo universitario (Servicios de Prácticas y Empleo de la UVA y UNED) la ficha técnica con el perfil específico requerido para su empresa.
- Candidatos:** Las universidades gestionarán sus bolsas de empleo y egresados para preseleccionar a los estudiantes de último año, postgraduados o máster que cumplan con los requisitos. Cada universidad remitirá a la empresa una **propuesta formal con un mínimo de tres (3) candidatos idóneos**, salvo que por escasez de perfiles inscritos se autorice un número menor.
- Selección Final por la Empresa:** La empresa beneficiaria realizará las entrevistas técnicas correspondientes entre las personas propuestas por las universidades y comunicará la selección final al órgano instructor de la





Diputación de Segovia en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la realización de la selección.

Excepcionalmente, si las universidades certifican formalmente la inexistencia de perfiles disponibles en sus bolsas para un área concreta, la empresa podrá proponer de forma directa a un candidato, siempre que este cumpla escrupulosamente con los requisitos de titulación fijados en estas bases.

h) Además de la realización de las contrataciones, serán obligaciones de los beneficiarios de la ayuda las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y, en su caso, aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas.
2. Si antes de completar el periodo obligatorio del mantenimiento de los contratos durante 10 meses, el contrato de trabajo se extinguiera, la empresa beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 15 días desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente.

En caso de no poder realizar la sustitución, el límite del gasto máximo subvencionable se verá modificado y se abonará el importe proporcional a los meses efectivamente justificados.

3. La empresa beneficiaria facilitará el acceso a sus instalaciones y cooperará activamente con el personal técnico de la empresa adjudicataria del servicio de asistencia técnica del CTC, de las universidades y, en su caso, del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL)
4. La empresa beneficiaria deberá facilitar muestras de productos, envases o subproductos (purines, restos, etc) necesarios para realizar los estudios y ensayos necesarios por la consultora y, en su caso, por el ITACYL.
5. El talento contratado actuará como agente de transferencia, integrando en el CTC los desarrollos generados a su iniciativa en el entorno empresarial. Asimismo, la empresa beneficiaria del talento podrá ser receptora, de forma total o parcial, de los desarrollos realizados por la empresa que resulte adjudicataria del desarrollo y gestión del CTC, garantizando así la transferencia efectiva de tecnología y la puesta a disposición del CTC de las soluciones y resultados obtenidos.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Segovia.
7. Comunicar a la Diputación de Segovia la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
8. Justificar ante la Diputación de Segovia los gastos que son objeto de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.





9. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Diputación de Segovia, y cumplir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos, aprobada el 25 de abril de 2019, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y según queda establecido en la *Base 15.- Incumplimiento y reintegro*.
11. Las demás obligaciones establecidas en las presentes bases.

Las empresas beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

La adjudicación de las ayudas se estructurará mediante una división previa por tipología de empresa y área profesional, aplicándose posteriormente un sistema de concurrencia competitiva por puntos.

7.1. Distribución de ayudas

El crédito total de la convocatoria se distribuirá en dos grupos equilibrados para garantizar la participación de todo el tejido empresarial:

- **GRUPO A: Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)** – Se reservan un total de **3 ayudas**.
- **GRUPO B: Grandes Empresas** – Se reservan un total de **3 ayudas**.

Las áreas de ayuda serán las siguientes:

- a. 4 ayudas destinadas a contratos de las áreas de producción, transformación e innovación.
- b. 2 ayudas destinadas a las áreas de soporte digital y mercado.

Si en alguno de los grupos o áreas no se presentaran suficientes solicitudes que cumplan los requisitos, las ayudas vacantes no quedarán desiertas sino que se acumularán automáticamente por este orden de prelación: al mismo área del otro grupo; al otro área del mismo grupo; al otro área de distinto grupo, con objeto de asegurar el otorgamiento de las 6 ayudas totales.

7.2. Criterios de Selección y Baremación

Una vez clasificadas las solicitudes en su grupo correspondiente, se ordenarán de mayor a menor puntuación conforme al siguiente baremo (Máximo 100 puntos):





a) **Adhesión al CTC (Hasta 40 puntos):**

- Empresas solicitantes que hayan formalizado o declaren su compromiso de formalizar el Convenio de Adhesión al CTC a la fecha de la solicitud: **40 puntos**, aceptando las condiciones de la licitación publicada en la plataforma de contratación cuyo enlace es el siguiente https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=cM5R22N2QEKp66GS%2BONYvQ%3D%3D).
- Empresas que no se hayan adherido o no prevean su adhesión: **0 puntos**.

b) **Variedad en la Cadena de Valor (Hasta 30 puntos):**

- Producción / Transformación: Actividades de producción de piensos, granjas, sacrificio o transformación del producto: **30 puntos**
- Comercialización / Mercado: Actividades de marketing y venta del producto: **20 puntos**.

c) **Idoneidad del perfil académico a contratar respecto al proyecto CTC (Hasta 20 puntos):**

- Perfiles de Máster y Alta Especialización Industrial (20 puntos): Contratación de personal que cuente con titulación oficial de Máster Universitario o Doctorado en las áreas del bloque técnico-científico del CTC: Máster en Ingeniería Agrónoma, Máster Universitario en Veterinaria, o Máster en Ingeniería Informática / Ciencia de Datos.
- Perfiles de Grado del Eje Científico-Tecnológico (15 puntos): Contratación de personal con titulación oficial de Grado Universitario en las áreas centrales de I+D del sector cárnico o infraestructura: Grado en Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Informática o Matemáticas.
- Perfiles de Gestión y Marketing Territorial (10 puntos): Contratación de personal con titulación oficial de Grado o Máster en Comercio, Marketing y/o Publicidad, Gestión de PYMES.

7.3. Reglas de Desempate

En caso de igualdad de puntos en la puntuación final, el desempate se resolverá de la según el siguiente orden de prelación:

- 1º. Haber obtenido puntuación por adhesión al CTC.
- 2º. Mayor puntuación en idoneidad del perfil académico.

Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.





8. GASTOS SUBVENCIONABLES

Para la justificación de la ayuda concedida, tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos que se efectúen **entre el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027**, según se indica a continuación:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Los gastos subvencionables se corresponderán con la suma total de los costes salariales imputables a las personas contratadas y el periodo de tiempo subvencionado, referidos a los siguientes conceptos:

1. Salario base.
2. Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
3. Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
4. La indemnización por finalización de contrato.
5. Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- Horas extraordinarias
- Pago de vacaciones por días no disfrutados
- Incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.
- En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Los gastos subvencionables habrán de estar efectivamente pagados en el momento de la presentación de la justificación.

9. CUANTÍA DE LA AYUDA

Como se ha indicado en la base cuarta, la ayuda está condicionada a la contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo. Así, **se concederá a cada empresa beneficiaria una cantidad de 25.000 euros por contratación.**

Las ayudas se otorgarán según los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 7 de las bases que rigen la convocatoria.





10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Segovia: <https://sede.dipsegovia.es>.

Solo se aceptará una solicitud por empresa.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo normalizado que consta en los trámites electrónicos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial: "HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO: Ayudas para la contratación de talento. CTC" (accesible desde la Sede Electrónica "Catálogo de trámites", categoría "Subvenciones").

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de las declaraciones responsables firmadas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.º. **Anexo I. Declaración responsable**, relativa al tipo de empresa y compromisos adquiridos.
- 2.º. **Certificado de Situación IAE actualizado** (con indicación clara de la actividad y la dirección donde se desarrolla la misma).
- 3.º. **Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda.
- 4.º. **Informe de Trabajadores en Alta** con un código de cuenta de cotización (ITA) a la fecha de solicitud de la ayuda.

Una vez realizadas las contrataciones objeto de la ayuda, se deberá aportar, antes del 15 de diciembre de 2026, el contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social de los empleados contratados.

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como la resolución que, en su caso, se dicte por el Órgano competente.

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN





El procedimiento ordinario de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciéndose en la base 7ª los criterios que se tendrán en cuenta para su adjudicación.

El Área de Promoción Provincial y Desarrollo Sostenible será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda.

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos, por la Presidencia de esta Corporación, siendo el órgano competente para resolver de acuerdo a lo establecido en la resolución nº 2023/4449 de Delegación de competencias, en el punto 9 del dispositivo primero.

La resolución se producirá en la fecha máxima de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud. No habiendo resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación. No obstante, también se dará a conocer a los beneficiarios mediante la publicación en la página web de esta Diputación, <https://www.dipsegovia.es/es/ayudassubvencionesybecas>

12. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de la ayuda se realizará según la modalidad de cuenta justificativa, tal y como se establece en el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo I.** Declaración responsable.
- **Modelo II:** Solicitud de pago de la ayuda concedida.
- **Modelo III.** Memoria de actividades.
- **Modelo IV.** Memoria económica.
- **Contrato de trabajo del** estudiante contratado con objeto de la presente ayuda
- **Informe de Trabajadores en Alta** con un código de cuenta de cotización (ITA) a la fecha de justificación de la ayuda.
- **Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, a la fecha de justificación de la ayuda.





- **Nóminas de la persona contratada.**
- **Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de liquidación de cotizaciones (RLC).**
- **Justificantes de pago de las nóminas** emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados en el plazo establecido como periodo subvencionable. Se presentarán teniendo en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Los documentos presentados deberán responder de manera indubitada a la actividad realizada.
 - ✓ En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.
 - ✓ No se admitirán pagos en efectivo.
- **Fotografía acreditativa** de haber puesto el cartel que se indica en la Base 18.- Publicidad, en un lugar visible de la empresa o instalaciones del beneficiario.
- En el caso de haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.
- Cualquier otra documentación que la Diputación de Segovia precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.
- Los modelos de justificación de las ayudas deberán haber sido firmados electrónicamente, no teniendo tal calificación los documentos con firmas manuscritas que hayan sido escaneados.

Estos modelos se podrán descargar en la página web <https://www.dipsegovia.es/ayudassubvencionesybecas>.

La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola directamente en el expediente, cuya referencia se podrá encontrar en la resolución de concesión. Para ello se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que se hiciera la aceptación; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia y se seleccionará el número de expediente que corresponda; se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.

Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 20 de Octubre de 2027.





13. PAGO DE LA AYUDA

Las ayudas serán concedidas y pagadas, previa comprobación y revisión de la documentación aportada por cada solicitante acreditando la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.

Si la justificación de los gastos realizados se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte justificada efectivamente.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

14. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100% del gasto, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.
- Incompatibles con otras ayudas concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

15. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la revocación o cancelación total de la ayuda concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.
- b) Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- c) Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo establecido en la convocatoria.
- d) Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la ayuda.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.
- f) Falta de adecuación o incumplimiento total de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- g) Obstrucción o negativa por parte de la Entidad beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por la Diputación que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.





El incumplimiento parcial por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en el otorgamiento de la subvención ocasionará la cancelación total o parcial de la subvención y, según los casos, la no procedencia del pago de aquella o su reducción en la parte correspondiente o el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con el interés de demora correspondiente.

En incumplimiento de la obligación de realizar la oportuna publicidad, según lo establecido en la Base 18.- Publicidad, supondrá reintegro de un 10% del importe concedido, más los intereses de demora que sean de aplicación.

16. CRITERIOS DE GRADUACIÓN INCUMPLIMIENTOS

En el caso de que el beneficiario de la ayuda, habiendo ejecutado el objeto de la misma, en la forma y plazo fijado en esta convocatoria y, habiendo actuado conforme a lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentara con posterioridad al plazo establecido la justificación exigida, se seguirán los criterios de graduación previstos en el párrafo siguiente, en atención al carácter no sustancial del incumplimiento:

- a. **Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere presentado antes de enviar el requerimiento contemplado** en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **se aplicará una minoración del 10% sobre el importe de la subvención concedida.**
- b. **Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere realizado dentro del plazo de 15 días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, se aplicará una minoración del 15% sobre el importe de la subvención concedida.**
- c. **Si la presentación de la documentación justificativa se hubiere realizado una vez finalizado el plazo de 15 días concedido por el requerimiento de presentación de documentación, procederá la pérdida de derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.**

La competencia para acordar las minoraciones señaladas, corresponderá al Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

17. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la ayuda concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

18. PUBLICIDAD

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la financiación de la Diputación de Segovia.

Deberán colocar en lugar visible un **cartel informativo**, con las características que figuran





en el Modelo anexo en las presentes bases. El cartel deberá mantenerse, al menos, durante un periodo de 1 año.

Las publicaciones, folletos, catálogos, carteles o cualquier otro material publicitario análogo relativo a las actuaciones objeto de subvención, en especial el utilizado durante las jornadas divulgativas, así como cualquier tipo de material didáctico utilizado en las mismas, deberán hacer expresa mención a la colaboración de la Junta de Castilla y León, y tener en cuenta las instrucciones que se den al respecto, desde la Dirección General de Política Económica y Competitividad.

La realización de la publicidad en los términos indicados tendrá la consideración de obligación exigida al beneficiario. En caso de incumplimiento se exigirá el correspondiente reintegro de **un 10% del importe concedido, más los intereses de demora que sean de aplicación.**

19. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

20. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de la solicitud de ayudas a empresas para contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los solicitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa, que los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar las ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios de publicación contenidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las entidades





públicas y/o privadas necesarias para tramitar y gestionar las ayudas indicadas en las presentes bases, siempre y cuando se cumpla alguna de las condiciones para la licitud de la comunicación de datos establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>).

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

- a) **Telemática:** a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>), a través del trámite “Solicitud Ejercicio de Derechos (Protección de datos)”. En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.
- b) **Presencial:** mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.





En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: dpd@dipsegovia.es.

21. NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos, de 25 de abril de 2019.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.





CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE SEGOVIA

MODELO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....,
con N.I.F..... en calidad de representante
de la empresa.....,
con C.I.F.....Dirección.....
C.P., Localidad.....

En relación con la justificación de gastos vinculados a la solicitud de la ayudas para la contratación de talento en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: El programa/actividad para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las ayudas concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones de la actividad para la que se solicita la ayuda.

TERCERO: Que SI___ NO ___(1) se han obtenido otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación, en su caso, del importe y entidad concedente_____.

(1) Marcar con X lo que proceda.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente en.....a.....de.....de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. |





CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE SEGOVIA

MODELO II

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., con
N.I.F..... en calidad de representante de la
empresacon
C.I.F..... Dirección.....
C.P., Localidad.....

En relación a la solicitud de ayudas para la contratación de talento en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia,

SOLICITA

Que se admitan los justificantes de gasto aportados, se conceda la ayuda y se libre el importe correspondiente en la siguiente cuenta bancaria:

.....

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente en.....a.....de..... de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. |





CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE SEGOVIA

MODELO III

MEMORIA DE ACTIVIDAD(ES)

La empresa ha llevado a cabo la/s actividad/es a las que se comprometió en su solicitud y a tal efecto, adjunta la siguiente memoria con las actividades realizadas (contratación/es y trabajos llevados a cabo).

DATOS DEL TRABAJADOR CONTRATADO (Nombre, apellidos y NIF):			
Fecha alta Seg. Soc.:	Fecha baja Seg. Soc ¹ :	Jornada de trabajo (%)	Periodo justificado:
Descripción detallada del trabajo realizado, investigación, implementación de investigación en el marco del CTC (se puede adjuntar memoria aparte de actuaciones realizadas)			
Gastos soportados		TOTAL	

1. Si el trabajador/a continúa desempeñando sus funciones en el momento de la justificación, **se deberá especificar hasta qué fecha se imputan los gastos subvencionables de dicha persona, teniendo en cuenta que el máximo son 10 meses.** En el supuesto de más trabajadores, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios.

En....., a de.....

Firmado,

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. |





CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE SEGOVIA

MODELO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña _____, con DNI _____
representante legal de la empresa _____ con
NIF _____

DECLARO:

Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de la empresa, durante el ejercicio de 20....., se han realizado los gastos y pagos que a continuación se detallan, relativos a la ayuda directa concedida por la Diputación de Segovia destinada **a la contratación de talento en el marco del centro de transferencia del conocimiento**, la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nombre y apellidos del trabajador	Importe salarial neto (A)	Fecha de pago de la nómina mensual	Importe cuotas Seguridad Social (cuota empresa + cuota trabajador) (B)	Fecha de pago de los seguros sociales	TOTAL (A+B)
Hacer constar:					
(B) Si es BAJA.					
(S) Si es SUSTITUTO (en la fila siguiente).					
TOTAL					





Asimismo, **DECLARO** que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y que no han sido utilizados para justificar otras ayudas; que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 27.B, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia; que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia

Que SI___ NO ___(1) se han obtenido otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación, en su caso, del importe y entidad concedente_____.

(1) Marcar con X lo que proceda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración

Representante

Empresa _____

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (A presentar junto a la solicitud de subvención)

D./Dña _____, con DNI _____
representante legal de la empresa _____ con
NIF _____

DECLARA

- Que la empresa a que represento pertenece a:

☐ Grupo A: PYME

☐ Grupo B: GRAN EMPRESA

- Que el tipo de actividad principal de mi empresa es:

_____ y su dedicación fundamental es la:

☐ Producción / Transformación: Actividades de producción de piensos, granjas, sacrificio o transformación del producto

☐ Comercialización / Mercado: Actividades de marketing y venta del producto

Que mi empresa se COMPROMETE a:

- ☐ Formalizar el Convenio de Adhesión al Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), aceptando las condiciones de la licitación publicada en la plataforma de contratación cuyo enlace es el siguiente https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=cM5R22N2QEKp66GS%2BONYvQ%3D%3D), declarando haber accedido al mismo y conocer su contenido.

- ☐ A contratar en la empresa, por un periodo mínimo de 10 meses a una persona con el siguiente perfil.

☐ Perfiles de Máster y Alta Especialización Industrial (20 puntos): Contratación de personal que cuente con titulación oficial de Máster Universitario o Doctorado en las áreas del bloque técnico-científico del CTC: Máster en Ingeniería Agrónoma, Máster Universitario en Veterinaria, o Máster en Ingeniería Informática / Ciencia de Datos.

☐ Perfiles de Grado del Eje Científico-Tecnológico (15 puntos): Contratación de personal con titulación oficial de Grado Universitario en las áreas centrales de I+D del sector cárnico o infraestructura: Grado en Veterinaria, Ciencia y





Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Informática o Matemáticas.

- ☐ Perfiles de Gestión y Marketing Territorial (10 puntos): Contratación de personal con titulación oficial de Grado o Máster en Comercio, Marketing y/o Publicidad, Gestión de PYMES.

En el supuesto de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos de elegibilidad sea inferior a las seis subvenciones convocadas, solicito optar a una segunda contratación del siguiente perfil:

(a elegir entre las clasificaciones realizadas en el punto anterior)

Para que así conste y a los efectos oportunos lo firma en Segovia a

Firma y sello de la empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de ayudas. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es



AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE SEGOVIA

BENEFICARIO DE LA AYUDA:

IMPORTE DE LA AYUDA: 25.000 €

Entidad concedente: PROYECTO COFINANCIADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.

Ámbito: AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE SEGOVIA – PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO DE SEGOVIA (PTF)

Objeto: La financiación para contratación de personal de investigación, innovación y desarrollo por parte de empresas del sector cárnico en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento de Segovia.

Dirigido a: Empresas del sector cárnico de la provincia de Segovia.

